



POR TI MUJER

Guía de Inserción Sociolaboral 2021

 **GENERALITAT
VALENCIANA**
Vicepresidencia y Conselleria
de Igualdad y Políticas Inclusivas

 **POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL**

Contenido

1. PRESENTACIÓN.....	1
2. PREGUNTAS ESENCIALES PARA HACER LA ENTREVISTA.....	2
¿Cómo hace búsqueda de empleo?	2
3. ASPECTOS ESENCIALES PARA TENER EN CUENTA (ELABORACIÓN DE ITINERARIOS) Atención individualizada.....	2
Información.....	2
Orientación y asesoramiento	2
Formación	2
Evaluación	2
Derivación	2
4. PADRÓN.....	3
¿Por qué es necesario empadronarse?	3
5. DARDE.....	4
5.1. ¿Qué información contiene el DARDE?.....	4
5.1.1. Datos del demandante de empleo.....	4
5.1.2. Situación de la demanda de empleo.....	4
5.1.3. Intermediación.....	4
5.1.4. Fecha de inscripción.....	4
5.1.5. Datos de la renovación	4
5.1.6. Datos de la oficina de empleo.....	4
5.1.7. Fecha y datos del momento en el que se ha renovado	5
5.1.8. Códigos para la renovación por internet	5
5.1.9. Advertencias que se incluyen en las demandas de empleo	5
6. RENOVACIÓN DEL DARDE	5
7. LABORA.....	5
7.1. Inscribirte en el Servicio Valenciano de Empleo (LABORA, antes SERVEF)	5
7.1.1 ¿Qué documentación necesito presentar?.....	6
7.1.2. ¿Qué requisitos son necesarios?	6
7.1.3. Ya tengo el DARDE O la tarjeta del paro, renovarla.....	6
7.1.4. Solicitar las ayudas del paro en Valencia	7
7.1.5.¿Cómo pedir cita previa en SEPE?	7
8. CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	7
8.1. ¿Cuáles son las principales ventajas del informe o acreditación de persona en riesgo de exclusión?.....	8
8.2. ¿Cómo se tramita el informe y/o certificado de personas en riesgo de exclusión social?.....	8

9. AYUDAS ECONÓMICAS	9
9.1. Prestación por desempleo	9
9.2. Subsidio de desempleo	9
9.3. Renta complementaria de Desempleo (RED) sustituye a la Renta activa de inserción (RAI)	9
9.4. Ayudas económicas específicas para mujeres víctimas de violencia de género con especial dificultad para obtener un empleo.	10
9.5. Protección por desempleo de los trabajadores eventuales incluidos en el régimen especial agrario.	10
9.6. Pensión contributiva de invalidez	10
9.7. Pensión no contributiva de invalidez.	10
10. IPREM	12
10.1. ¿Qué es el Iprem y para qué se utiliza?	13
11. FAMILIAS MONOPARENTALES.....	13
12. AYUDAS Y BONOS.....	13
12.1. ¿Cómo saber si tengo derecho al bono social eléctrico?.....	13
13. TITULACIONES ACADÉMICAS.....	14
13.1. ¿Qué es convalidar el título?.....	14
13.2. ¿Qué debo hacer para homologar mi título en España?	14
13.3. ¿Cuánto cuesta homologar un título en España?	14
13.4. ¿Cuánto tarda en homologar un título en España?	14
13.5. ¿Qué diferencia hay entre convalidar u homologar?	14
14. RECURSOS PÚBLICOS DE FORMACIÓN Y BÚSQUEDA DE EMPLEO.....	15
14.1. Casas de oficio y Escuelas taller.	15
14.2. Talleres de empleo.	15
15. CURRÍCULUM.....	15
1. INVERSO.....	15
2. CRONOLÓGICO	16
3. FUNCIONAL O TEMÁTICO	16
15.1. ESTRUCTURA de un Currículum	16
16. CARTA DE PRESENTACIÓN.....	17
17. AGENCIAS DE COLOCACIÓN Y ETT.....	17
17.1. ¿Qué son las Agencias de Colocación?.....	17
17.2. ¿Qué es la ETT?	18
18. BENEFICIOS EMPRESAS MUJERES VÍCTIMAS.....	18

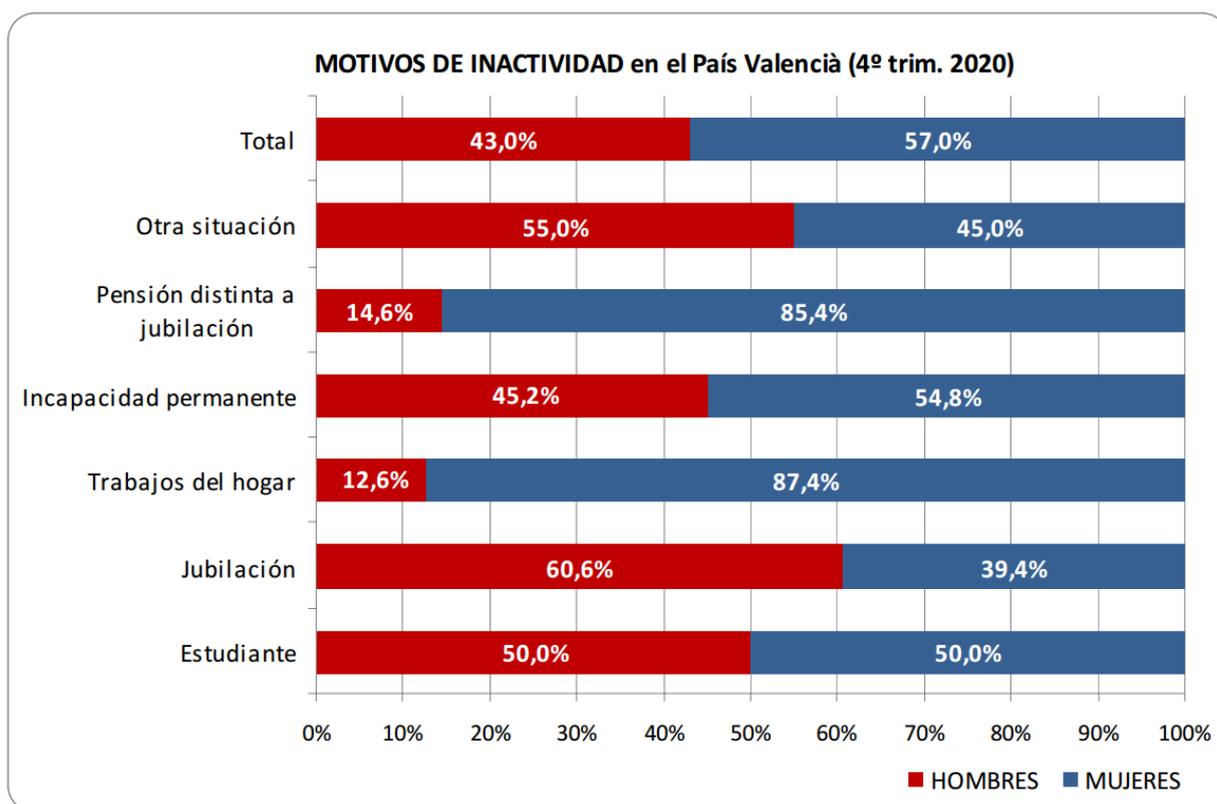
1. PRESENTACIÓN

La presente guía pretende orientar a cualquier persona a realizar una intervención de inserción sociolaboral sin tener apenas nociones de ello. Desde el área de inserción sociolaboral de la asociación por ti mujer, se procura hacer una intervención individualizada e integral a cualquier usuaria que se persona en la entidad.

Nuestra labor principal, se constituye en la orientación y concienciación de la importancia laboral en la vida de las usuarias, además de dotar de las herramientas adecuadas para una búsqueda fructífera de empleo.

Generalmente, las usuarias se acercan con ideas preconcebidas y generalizas en lo que a la búsqueda de empleo se refiere, se debe de derrocar ese hecho y fomentar una nueva directriz en su futuro con condiciones dignas y acceso a menor precariedad. Otro de los aspectos de vital importancia del área, es promover la formación, y la continuidad de la misma. Una mayor formación es clave para evitar la precariedad laboral, muy arraigada en el colectivo de mujeres en riesgo de exclusión social y víctimas de violencia de género.

Además de todo lo anteriormente citado, no nos podemos olvidar de la brecha salarial que existe y los trabajos eminentemente feminizados, los que las condiciona inexorablemente a una situación de exclusión.



Fuente: Elaborado por el Gabinet Tècnic CCOO PV a partir de datos de la EPA del INE

2. PREGUNTAS ESENCIALES PARA HACER LA ENTREVISTA

¿Cuál es su situación administrativa?

Camino A o B.

1. A permiso de trabajo
2. B sin permiso (generalmente, usuarias con pasaporte y en situación irregular)

¿Cómo hace búsqueda de empleo?

- Estandarizar una plantilla de CV de currículum europeo.
- Estudios homologados o no (resaltar la importancia de la convalidación y su cualificación profesional).
- Si está estudiando o tiene pensado hacerlo. ¿Qué le interesa?
- Si ha tenido entrevistas de empleo, cuáles son sus puntos fuertes y cuáles sus debilidades, como se plantea una entrevista.
- Formación continua (cursos, talleres, convalidaciones, graduado escolar).

3. ASPECTOS ESENCIALES PARA TENER EN CUENTA (ELABORACIÓN DE ITINERARIOS)

Atención individualizada

Atención personalizada a mujeres (asegurarse que la usuaria tenga su ficha inicial o si no rellenarla además de hacer la ficha de asesoramiento laboral, expediente y seguir la hoja de atenciones realizadas desde este servicio). Enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeN_vsiPf2J0m5MKzX_aShn6FOkwtDjUNCywi4hZa0nxQ92lw/viewform

Información

Ofrecer cualquier información general o específica que la persona pueda necesitar.

Orientación y asesoramiento

Entrevistar, detectar necesidades y aconsejar sobre las diferentes alternativas en la consecución de un empleo.

Formación

Programar, impartir y evaluar actividades formativas para la inserción sociolaboral.

Evaluación

Evaluar el itinerario o proceso de inserción sociolaboral.

Derivación

Derivar a otros recursos en su caso:

- A todas las usuarias que se atiende se les enviará, desde el correo corporativo, los listados de interés.
- Para las mujeres del camino B (sin permiso de trabajo) como opción a trabajar con ellas puede ser la elaboración de un currículum además de la hoja con teléfonos para que pueda colocarla donde ella quiera).

4. PADRÓN

El padrón municipal es un documento en el que aparecen todas las personas que residen en un municipio determinado, en España es obligatorio inscribirse en él acudiendo al Ayuntamiento que le corresponda.

Si su caso es el de una persona que vive en una ciudad distinta a la de su nacimiento tiene derecho a empadronarse en ella si lo desea, independientemente de su nacionalidad. Con el justificante que recibirá tras su inscripción podrá gozar de algunas ventajas y derechos.

Es importante empadronarse en el lugar en el que se resida de forma habitual, especialmente para las personas extranjeras para que puedan demostrarlo y tengan facilidades a la hora de realizar otros trámites y para otras gestiones como por ejemplo conseguir permisos de trabajo o bien de residencia.

¿Por qué es necesario empadronarse?

Es indispensable el volante de empadronamiento en extranjeros para poder acceder y solicitar los siguientes documentos:

- Solicitar o renovar un documento de identidad o pasaporte.
- Renovar el carné de conducir.
- Solicitar plaza escolar para los menores.
- Acceder a ayudas por desempleo o todo tipo de ayudas sociales.
- Acreditar que un ciudadano está empadronado en el municipio en que reside.
- Sirve para justificar el domicilio y residencia ante otros Organismos.

Para la realización de este trámite en cualquiera de las oficinas de gestión padronal, si se opta por realizarlo de modo presencial se deberá solicitar CITA PREVIA. CITA en la web municipal o llamando al teléfono de atención ciudadana 010/963100010 (1 cita por domicilio).

DEBIDO A LA SITUACIÓN GENERADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, LAS GESTIONES DE PADRÓN SE ATENDERÁN CON PREFERENCIA:

- POR TELÉFONO (TELÉFONOS 962081703, 962081756, 962081023)
- POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN ESTA MISMA PÁGINA (IR AL APARTADO 'HACER EN WEB').

SOLO SE ATENDERÁ PRESENCIALMENTE A LAS PERSONAS QUE HAN SOLICITADO CITA PREVIA.

Todos los trámites de padrón son gratuitos.

¿Qué es estar empadronado?

Es la inscripción en el padrón municipal, que es el registro administrativo en el que figuran las personas que viven en un municipio. Para empadronarse usted tiene que establecerse en un domicilio, sea de su propiedad, alquiler o la casa de un familiar o una persona conocida.

Enlace

<https://drive.google.com/drive/folders/15oQdOarZMW5G3hSUNQy99FiXR06Ez8CM>

5. DARDE

El DARDE es el Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo, aunque muchas veces llamado simplemente la “demanda de empleo” o el “papel del paro”.

La tarjeta de demanda de empleo la emite cada [Servicio Autónomo de Empleo](#) y en el caso de Ceuta y Melilla el propio Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), por lo que hay 17 modelos distintos de DARDE, aunque todos contienen la misma información básica.

5.1. ¿Qué información contiene el DARDE?

5.1.1. Datos del demandante de empleo

En todas las demandas de empleo aparece el número de identificación del demandante de empleo, que suele corresponderse con el DNI o NIE, el nombre y los apellidos y en la mayoría viene indicada también la dirección. Si se va a cambiar de dirección, se tienen que seguir las indicaciones del artículo sobre [el traslado del expediente](#).

5.1.2. Situación de la demanda de empleo

En el DARDE tiene que figurar el [estado de la demanda de empleo](#), es decir, si está dada de alta, en situación de suspensión, o si ha sido dada de baja.

5.1.3. Intermediación

La situación normal es que la demanda de empleo sea “con intermediación”, es decir, que el Servicio de Empleo medie entre el demandante de empleo y el mercado laboral, para conseguir su colocación, a través de hacer llegar ofertas de empleo, participaciones en procesos de selección, o en cursos con los que lograr formación.

En algunos casos la demanda es sin intermediación, como en las situaciones de baja médica, o maternidad, ya que el demandante de empleo se encuentra en una situación especial que le impide recibir ofertas de empleo.

5.1.4. Fecha de inscripción

Viene indicada en las demandas de empleo la fecha de inscripción, de incorporación, o antigüedad. Esta es la fecha que se tiene en cuenta a la hora de ver cuánto tiempo lleva el trabajador inscrito como demandante de empleo. Es la antigüedad que se tiene en el paro. Esta fecha es muy importante a la hora de pedir ayudas cuando se pide el requisito de ser [parado de larga duración](#).

5.1.5. Datos de la renovación

Esta es la parte más importante del DARDE, y es que viene fijada la fecha en la que se tiene que realizar la renovación de la demanda de empleo, es decir, el próximo día en que se tiene que sellar el paro.

5.1.6. Datos de la oficina de empleo

En la demanda de empleo aparece también cuál es [la oficina de empleo](#) a la que pertenece el demandante de empleo. En todos los casos, viene indicada la oficina y su

dirección. En algunos casos, viene incluido también el teléfono, correo electrónico y otras formas de contactar con la oficina.

5.1.7. Fecha y datos del momento en el que se ha renovado

Cuando se renueva la demanda de empleo, en la nueva demanda, figura la fecha y hora en la que se ha procedido a sellar el paro y si se ha sellado a través de internet, aparecerá un código o huella de verificación, que sirve como comprobante de la renovación.

5.1.8. Códigos para la renovación por internet

Una de las formas más comunes, y cómodas, para renovar la demanda de empleo es [sellar el paro por Internet](#).

5.1.9. Advertencias que se incluyen en las demandas de empleo

La mayoría de las demandas de empleo tienen un pequeño apartado donde se realiza una serie de advertencias a tener en cuenta a la hora de renovar el paro. Las advertencias más comunes son:

- Si la fecha indicada para sellar el paro es un día no hábil, se tendrá que renovar el primer día hábil siguiente.
- Que, si no se sella en la fecha indicada, se procederá a dar de baja la demanda de empleo, y que, en el caso de estar recibiendo alguna prestación o subsidio, podrá existir una sanción.
- Algunas demandas tienen además advertencia sobre la Ley Orgánica de Protección de Datos, y en algunos casos se especifican los derechos y obligaciones de los demandantes de empleo, y más especificadas las consecuencias de no sellar en tiempo.

6. RENOVACIÓN DEL DARDE

El DARDE podrás renovarlo utilizando el código Autoservef que aparece en el DARDE o con la firma electrónica de la ACCV. FORMAS DE RENOVAR: A través de los "Punt Labora" APP (GVA Autoservef).

7. LABORA

7.1. Inscribirte en el Servicio Valenciano de Empleo (LABORA, antes SERVEF)

Si quieres darte de alta por primera vez como demandante de empleo, tienes que hacerlo de forma presencial en la oficina del SERVEF que te corresponde por domicilio. Para ello, lo primero es pedir cita previa, lo cual puedes hacer directamente desde [la petición de cita previa en LABORA](#).

The image shows a screenshot of the LABORA registration form. At the top, there are logos for 'GENERALITAT VALENCIANA' and 'LABORA'. Below the logos, there are two boxes: 'Datos oficina Labora' and 'Datos Personales usuario'. The main content of the form is divided into two columns. The left column contains the following information: 'Sr./Sra. GURREA, este document acredita la seua inscripció en LABORA i en el qual s'especifica la situació de la seua demanda i la data de la pròxima renovació o fit de suspensió si és el cas.', 'Així mateix, a peu de pàgina se li facilita un codi que li permetrà accedir als serveis personalitzats en els Punt LABORA i pàgina web de LABORA (www.labora.gva.es). El PIN / codi Autoservef és personal i intransferible. Si haguera d'entregar este document o una fotocòpia del mateix, prèviament haurà de retallar per la línia de punts, a fi que ningú més que vostè puga tindre accés a les dades de la seua demanda.', 'LLURIA, 29 de gener de 2020', 'DARDE INSCRIPCIÓ', 'W- UAG: [Redacted]', 'NID: D [Redacted]', 'DATA D'INSCRIPCIÓ: 22/01/2020 HORA: 13:19', '011200113948040897064527916449221490176130F'. The right column contains: 'Sr./Sra. GURREA, este documento acredita su inscripción en LABORA y en el se especifica la situación de su demanda y la fecha de próxima renovación o fit de suspensión en su caso.', 'Asimismo, a pie de página se le facilita un código que le permitirá acceder a los servicios personalizados en los Punt LABORA y página web de LABORA (www.labora.gva.es). El PIN / código Autoservef es personal e intransferible. Si tuviera que entregar este documento o una fotocopia del mismo, previamente deberá recortar por la línea de puntos, con el fin de que nadie más que usted pueda tener acceso a los datos de su demanda.', 'LLURIA, 29 de enero de 2020', 'CAUSA ALTA: ALTA POR INSCRIPCIÓN', 'SITUACIÓ DE DEMANDA: ALTA DE LA DEMANDA', 'Fecha Renovación: 04/05/2020'. At the bottom, there is a section for 'INFORMACIÓ D'INTERÉS' with two numbered points. A red circle highlights the 'Fecha Renovación' field, and a red arrow points to the 'PIN (Codi/Código Autoservef) 46789' field.

Si ya has estado inscrito como demandante de empleo, solo tendrás que reactivar tu demanda. Lo puedes hacer en una oficina de empleo del SERVEF, o a través de su [portal web LABORA](#), si dispones de DNI electrónico, Certificado digital de la Generalitat Valenciana o Código Autoservef (te lo dan en la oficina de empleo y aparece en la tarjeta del paro).

La renovación de la demanda hay que realizarla periódicamente. Podrás realizar la renovación a través del mismo portal del SERVEF.

7.1.1 ¿Qué documentación necesito presentar?

Lo primero que necesitas presentar, tanto para reactivar la demanda como para un alta nueva es:

1. Documento de identidad en vigor (DNI, NIE, pasaporte). En caso de ser de un país que no sea miembro de la Unión Europea, ni Islandia, Noruega, Liechtenstein o Suiza, deberás presentar, además, la autorización de trabajo o residencia en vigor.

Para nuevas altas:

1. Datos personales (nombre, apellidos, correo electrónico, teléfono, etc.)
2. Tarjeta de la Seguridad Social si has trabajado antes en España.
3. Justificantes de los títulos obtenidos, si se tienen.
4. Justificantes de experiencia laboral, si corresponde.
5. Certificado de minusvalía en su caso.

Si lo que vas a hacer es reactivar la demanda, además de presentar tu documento de identidad, deberás presentar toda la información que haya variado desde la última vez que te inscribiste, así como los títulos que hayas conseguido en este periodo de tiempo.

7.1.2. ¿Qué requisitos son necesarios?

Para poder inscribirse como nuevo demandante de empleo en la Comunidad Valenciana debes:

1. No haber estado inscrito con anterioridad como demandante de empleo.
2. Ser mayor de 16 años.
3. Residir en la Comunidad Valenciana.
4. No estar imposibilitado para el trabajo.

Y, además, cumplir uno de estos requisitos:

- Ser español o de cualquier país de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico.
- Estar casada o ser hija menor de 21 años o mayor a su cargo, de alguien que cumpla el requisito anterior.
- Ser trabajador extranjero de un país distinto de los anteriores con reconocimiento de acceso al mercado nacional, o con posibilidades de adquirirlo.

7.1.3. Ya tengo el DARDE O la tarjeta del paro, renovarla

La tarjeta del paro o DARDE es el documento que recoge tus datos personales, la situación de tu demanda, la fecha de inscripción y la fecha de renovación.

Esta renovación se debe realizar en la fecha indicada, y se puede hacer de forma presencial en cualquier oficina de LABORA (SERVEF), a través de los cajeros AutoServef mediante el código que aparece en la tarjeta o [a través de la web](#) utilizando el código mencionado o la firma electrónica de la Generalitat.

Esta tarjeta tendrá que ser presentada en las oficinas del SEPE para pedir la prestación por desempleo.

7.1.4. Solicitar las ayudas del paro en Valencia

- Se solicita en las oficinas del SEPE, (Servicio Público de Empleo Estatal).
- Para pedir la prestación por desempleo (el paro) o el subsidio por desempleo es necesario pedir cita previa al SEPE. Se puede pedir por [Internet](#) o por [teléfono](#).
- Para realizar este trámite, existen una serie requisitos que debes cumplir:
 - Llevar la tarjeta del paro (el DARDE) y un documento de identidad en vigor.
 - Rellenar el impreso. Lo podrás hacer en la propia oficina o descargarlo antes por Internet.
 - Tener el Certificado de Empresa, que suele ser enviado por la propia empresa al SEPE.
 - Haber cotizado, al menos, 360 días en los 6 años anteriores a quedarse en paro, y no haber utilizado esas cotizaciones para beneficiarse de otras ayudas por desempleo.
 - No estar en edad de jubilación o en otras situaciones incompatibles.
 - No estar trabajando, salvo algunas [excepciones](#).
- El plazo para pedir el paro es de 15 días hábiles (sin contar sábados, domingos y festivos) desde que terminaste la relación laboral con la empresa.

7.1.5. ¿Cómo pedir cita previa en SEPE?

La cita previa para solicitar la prestación por desempleo la puedes pedir:

1. Por teléfono llamando al 965 000 579 (Alicante), 964 750 579 (Castellón), 963 085 779 (Valencia) o al 901 01 02 10 (con coste adicional).
2. A través de internet: [Servicio Valenciano de Empleo y Formación \(LABORA, antes SERVEF\)](#).

8. CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Se trata de un certificado que demuestra que una persona se encuentra en una situación de vulnerabilidad, que puede derivar en una situación de pobreza y/o exclusión social. Este informe, emitido por los Servicios Sociales del lugar en el que el solicitante esté empadronado, lo pueden solicitar personas que se identifiquen con una o varias de estas situaciones:

- Personas que reciben la Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.
- Personas que no pueden acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el

párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas: falta del periodo exigido de residencia o empadronamiento o haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido.

- Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de instituciones de protección de menores.
- Personas con problemas de drogodependencias y otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial, regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.
- Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2002, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.
- Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo y/o de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- Personas y/o familias en situación de exclusión por valoración profesional del/la Trabajador/a Social.

Este certificado analiza la situación económica, familiar y social de las personas que se identifican con algunas de las situaciones nombradas anteriormente. Además, se configura como una ayuda a la hora de acreditar una situación de vulnerabilidad y buscar una solución que ponga fin a esa situación.

8.1. ¿Cuáles son las principales ventajas del informe o acreditación de persona en riesgo de exclusión?

Desde un punto de vista administrativo, el informe y/o acreditación de personas en riesgo de exclusión social tiene como objetivo apoyar a personas que se encuentran en esta situación. Una de sus principales ventajas es que, ante la búsqueda de empleo, las empresas que contraten a personas con el certificado de riesgo de exclusión tendrán acceso a bonificaciones fiscales, algo que puede beneficiar la entrada en el mercado laboral de personas en riesgo de exclusión sociolaboral.

Para poder tener acceso a estas bonificaciones tanto empresas como trabajadores deben reunir una serie de requisitos.

8.2. ¿Cómo se tramita el informe y/o certificado de personas en riesgo de exclusión social?

En la actualidad, no hay un procedimiento nacional o autonómico para expedir el informe de persona en riesgo de exclusión social. Cada municipio tiene su propia normativa al respecto por lo que el modelo de informe y también, los criterios de valoración pueden variar de un municipio a otro. En cualquier caso, a la hora de iniciar los trámites para solicitar este certificado la persona interesada en ello debe seguir los siguientes pasos:

1. Si la persona ya es usuaria de los Servicios Sociales debe pedir cita con el trabajador social que le corresponda.

2. Una vez acuda a la cita, la persona interesada en obtener el certificado debe presentar la siguiente documentación: fotocopia u original del DNI / NIE, libro de familia, padrón municipal, certificado de ingresos de hacienda, demanda de empleo y cualquier otra documentación que solicite el trabajador social para la valoración de su situación. Se recomienda que, antes de acudir a la cita con el trabajador social, se consulte cuál es la documentación necesaria para tramitar el certificado.

3. Una vez la persona ha obtenido el certificado de exclusión social, debe saber que este tiene una validez de tres meses. Transcurrido ese periodo de tiempo debe solicitarlo de nuevo.

9. AYUDAS ECONÓMICAS

9.1. Prestación por desempleo

Si se ha trabajado más de un año se puede acceder a una prestación por desempleo de nivel contributivo tras la pérdida involuntaria de un empleo. La cuantía se calcula en función de las cotizaciones realizadas durante los periodos trabajados y el periodo de cobro no podrá exceder de los 2 años.

Informar a las usuarias inmigrantes sobre este servicio, pues en los países de origen no existe este tipo de ayudas (Incidir en: la importancia de darse de ALTA COMO DEMANDANTE DE EMPLEO y tramitar la ayuda en PRESTACIONES con el certificado de empresa (lo suele hacer la empresa automáticamente, pero no está demás que pidan este documento a su empleador), no dejar pasar más 15 días una vez finalizado el contrato de trabajo.

Enlace:

https://sede.sepe.gob.es/contenidosSede/generico.do?pagina=/contenidos/sede_virtual/sv00A1.html

9.2. Subsidio de desempleo

Si se ha trabajado menos de un año se puede acceder a un subsidio por desempleo, pero hay que tener en cuenta que la duración está en función del número de meses cotizados y de si tienes o no responsabilidades familiares.

Enlace: <https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/distributiva-prestaciones/he-dejado-de-cobrar-el-paro/subsidio-extraordinario-desempleo>

9.3. Renta complementaria de Desempleo (RED) sustituye a la Renta activa de inserción (RAI)

Ayuda extraordinaria para personas con gran dificultad para encontrar trabajo y en situación de necesidad económica, siendo estas:

- Persona desempleada de larga duración, mayores de 45 años y con responsabilidades familiares.
- Emigrantes retornados mayores de 45 años.
- Víctimas de violencia de género o doméstica.
- Personas con discapacidad igual o superior al 33%.
- No estar cobrando ningún tipo de ayuda del Estado.

Enlace: <https://www.sepeinfo.com/prestaciones/red-renta-complementaria-de-desempleo/>

9.4. Ayudas económicas específicas para mujeres víctimas de violencia de género con especial dificultad para obtener un empleo.

Es una ayuda económica dirigida a las mujeres víctimas de violencia de género que se abona en un único pago y su importe será equivalente de los 6 meses de subsidio por desempleo a los 24 meses:

- 6 meses, si no tiene responsabilidades familiares.
- 12 meses, si tiene a cargo un familiar o menor acogido.
- 18 meses, si tiene a cargo 2 o más familiares o menores acogidos.
- 24 meses, si tiene una discapacidad o tiene un menor con discapacidad a su cargo.

Enlace <https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/distributiva-prestaciones/quiero-cobrar-el-paro/soy-victima-de-violencia-de-genero-o-domestica.html>

9.5. Protección por desempleo de los trabajadores eventuales incluidos en el régimen especial agrario.

Su duración es variable según la edad, responsabilidades familiares y los días o jornadas reales cotizadas a la seguridad social.

Enlace: <https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/distributiva-prestaciones/quiero-cobrar-el-paro/soy-trabajador-del-campo>

9.6. Pensión contributiva de invalidez

Son prestaciones económicas y de duración indefinida, (aunque no siempre) cuya concesión está generalmente supeditada a la cotización con la Seguridad Social.

Enlace: <https://www.mscbs.gob.es/ssi/discapacidad/prestacionesPersonasDiscapacidad/home.htm>

9.7. Pensión no contributiva de invalidez.

Son prestaciones económicas que se reconocen a aquellos ciudadanos que, encontrándose en situación de necesidad protegible, carezcan de recursos suficientes para su subsistencia aun cuando no hayan cotizado nunca o el tiempo suficiente para alcanzar las prestaciones el nivel contributivo.

Enlace:

<https://www.msccbs.gob.es/ssi/discapacidad/prestacionesPersonasDiscapacidad/pensionNoContributiva.htm>

9.8 Renta Activa de Inserción

Está dirigida a personas en riesgo de exclusión social, que no puedan hacer frente a sus necesidades básicas y en la que el titular beneficiario suscriba voluntariamente el acuerdo de inclusión:

- Estar empadronado en la Comunidad Valenciana por plazo de mínimo 12 meses. Este requisito se excluye en caso de asilo, refugiados o víctimas de violencia de género.
- Tener entre 25 y 65 años
- No disponer de recursos económicos por la cuantía exigida para la unidad de convivencia.
- No disponer bienes muebles o inmuebles
- No ocupar plaza en centro de atención permanente.

Enlaces: <https://inclusio.gva.es/es/web/integracion-inclusion-social-cooperacion/renta-valenciana-de-inclusion-rvi>
https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19152

9.9 Ingreso Mínimo Vital

Esta ayuda va dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de personas que viven solas o que convivan en una unidad de convivencia y carezcan de recursos económicos para cubrir sus necesidades básicas:

- Tener entre 23 y 65 años de edad.
- Haber residido de forma continuada en España durante al menos un año.
- Los solicitantes que vivan solos, deberán haber vivido mínimo tres años anteriores de forma independiente a sus progenitores.
- Estar en situación de vulnerabilidad económica o que no superen el umbral legalmente permitido.

Enlace:

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/65850d68-8d06-4645-bde7-05374ee42ac7>

9.10 Renta Valencia de Inclusión

Está dirigida a personas en riesgo de exclusión social, que no puedan hacer frente a sus necesidades básicas y en la que el titular beneficiario suscriba voluntariamente el acuerdo de inclusión.

- Estar empadronado en la Comunidad Valenciana por plazo de mínimo 12 meses, este requisito se excluye en caso de asilo, refugiados o víctimas de violencia de género.
- Tener entre 25 y 65 años
- No disponer de recursos económicos por la cuantía exigida para la unidad de convivencia.

- No disponer bienes muebles o inmuebles
- No ocupar plaza en centro de atención permanente.
- Justificante o resolución de presentación de la renta mínima vital.

Enlace

<https://inclusio.gva.es/es/web/integracion-inclusion-social-cooperacion/renta-valenciana-de-inclusion-rvi>

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19152

9.11 Renta Activa de Inserción

Está renta va dirigida a personas desempleadas o inscritas como demandantes de empleo o estar desempleados

Ser menor del 65 años

No tener ingresos superiores a 564,90 euros al mes

No haber sido beneficiario de la RAI el año anterior, salvo las víctimas de violencia de género y los discapacitados.

No haberse beneficiado de tres programas de RAI anteriores

Estos requisitos tendrán variaciones en las circunstancias determinadas por la Ley:

Desempleados de larga duración:

Tener 45 años o más

Haber agotado la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no tener derecho a dichas prestaciones

Estar inscrito/ta en la oficina de empleo durante 12 meses o más

Acreditar ante el servicio público de empleo, la realización de al menos tres acciones de búsqueda de empleo (BAE)

RAI para personas con discapacidad, deberá cumplir los requisitos anteriores y tener reconocida la dicha discapacidad en un 33%.

RAI para Víctimas de violencia de género y violencia doméstica

Deberán acreditar por la administración competente la condición de víctima de violencia de género, salvo cuando conviva con el agresor

Estar inscrita como demandante de empleo siempre que reúna los requisitos exigidos, excepto el de ser mayor de 45

años o estar en situación de desempleo por tiempo superior a 12 meses.

Enlace

https://sede.sepe.gob.es/contenidosSede/generico.do?pagina=/contenidos/sede_virtual/sv00A1.html

10. IPREM

10.1. ¿Qué es el Iprem y para qué se utiliza?

El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) se utiliza en España como referencia para la concesión de ayudas y subvenciones desde 2004 con un primer valor de 460,50 euros al mes; suplió entonces en estas funciones al Salario Mínimo Interprofesional (SMI)

Enlace Iprem: <http://www.iprem.com.es/>

11. FAMILIAS MONOPARENTALES

En sentido estricto, debería hablarse de «núcleo familiar monoparental», es decir, del conjunto formado por un progenitor (madre o padre) y uno o varios hijos. Este núcleo puede constituir por sí solo una familia independiente (familia nuclear monoparental), o puede convivir con otras personas emparentadas.

Enlace

Ayudas económicas para familias monoparentales

<https://drive.google.com/drive/folders/1zNylHASxe2A1hfRsXlsvYfbGu65JQ29k>

solicitud de título de familia monoparental

<https://drive.google.com/drive/folders/1zNylHASxe2A1hfRsXlsvYfbGu65JQ29k>

Trámites requisitos, información documentación de familias monoparentales

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=17032

Cita previa atención de familias monoparentales

<https://externo.gva.es/qsige/citaprevia.igualdad/#!/es/home?uuid=821e-05ed8-c316-9d194>

Convocatoria de concesión de subvenciones de familias monoparentales

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19650

Asistente de tramitación de certificado electrónico familias monoparentales

<https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/login.html>

12. AYUDAS Y BONOS

12.1. ¿Cómo saber si tengo derecho al bono social eléctrico?

Los interesados deben ingresar a la página web bonoelectricidad.pe y a la página de cada empresa prestadora de electricidad. Podrán conocer si les corresponde el bono solo ingresando su número de suministro.

¿Con qué compañía solicitar el bono social eléctrico?

Bono social Endesa.

Bono social Iberdrola.

Bono social Naturgy.

Bono social EDP.

Bono social Repsol.

Enlaces:

Bono Social electricidad

<https://www.bonosocial.gob.es/>

Bono social electricidad circunstancias especiales

<https://www.bonosocial.gob.es/#requisitos>

13. TITULACIONES ACADÉMICAS

13.1. ¿Qué es convalidar el título?

La convalidación de títulos es el reconocimiento que el Ministerio de Educación Nacional efectúa sobre un título de educación superior otorgado por una institución legalmente autorizada en el país de origen.

13.2. ¿Qué debo hacer para homologar mi título en España?

Para solicitar este proceso para homologar tu título en España tienes dos opciones: una de ellas es a través de la página oficial del Ministerio, en el siguiente enlace, Sede Electrónica del Ministerio de Educación y Ciencia. Esta opción es muy cómoda ya que no tienes que desplazarte.

13.3. ¿Cuánto cuesta homologar un título en España?

El precio de la homologación de un título universitario en España es de poco más de 160 euros, ya que así lo establece la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público. Para abonar es necesario cumplimentar el modelo 079 en cualquier entidad bancaria colaboradora.

13.4. ¿Cuánto tarda en homologar un título en España?

El Gobierno de España afirma que las homologaciones tardan hasta 14 meses en aprobarse. Los datos oficiales revelan que los trámites han aumentado su duración en los últimos 20 años, pasando de unos nueve meses a los actuales 12 o 24 meses.

13.5. ¿Qué diferencia hay entre convalidar u homologar?

La homologación de títulos extranjeros no universitarios en España supone la declaración de equivalencia con los títulos del sistema educativo español. Por su lado, la convalidación de estudios extranjeros supone la declaración de equivalencia de cara a poder continuar los estudios en un centro docente español.

Enlaces a convalidación título:

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo.html>

Listado de centros de formación

<https://drive.google.com/drive/folders/1Mc6ZX9gQLoSz4Q74qxpt7GqNd9-ogzNg>

Graduado en educación secundaria

<http://www.ceice.gva.es/es/web/ordenacion-academica/formacion-de-personas-adultas/pruebas-libres>

Becas

<https://www.becaseducacion.gob.es/portada.html>

<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/becas-ayudas.html>

Ayudas educación infantil

[acceso bonoinfantil@difusio.gva.es](mailto:bonoinfantil@difusio.gva.es)

Comedor y transporte

<http://www.ceice.gva.es/es/web/centros-docentes/comedor/transporte>

Documento area educación

<https://drive.google.com/drive/folders/1K7WUb6rTSBSUGH6kdiul10bYrO3txxN>

14. RECURSOS PÚBLICOS DE FORMACIÓN Y BÚSQUEDA DE EMPLEO

14.1. Casas de oficio y Escuelas taller.

Son programas dirigidos a jóvenes menores de 25 años en situación de desempleo que cumplan determinados requisitos y que combinan acciones de formación y empleo.

Existen dos tipos en función de su duración:

- **Casas de Oficios (CO):** 1 año de duración.
- **Escuelas Taller (ET):** de 1 a 2 años de duración.

Las dos modalidades se distribuyen en dos etapas:

1. **Etapla inicial:** formación profesional teórica, retribuida con una beca de formación. Duración: 6 meses para las Casas de Oficio para las Escuelas Taller.
2. **Etapla final:** práctica profesional, con un salario regulado por contrato. Duración: 6 meses para las Casas de Oficio y de 6 a 18 meses para las Escuelas Taller.

Enlace: <http://www.injuve.es/convocatorias/cursos/programa-lanzate-talleres-gratuitos-de-formación>

14.2. Talleres de empleo.

Son programas dirigidos a personas desempleadas de 25 años o más con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo que combinan acciones de formación y empleo. Tienen una duración de 6 meses a un año. Están relacionados con nuevos yacimientos de empleo de interés general y social y suponen un contrato para la formación y el aprendizaje por parte de la entidad promotora. Con carácter general, tendrán la consideración de colectivos prioritarios:

- Las mujeres. En especial las víctimas de violencia de género.
- Las personas con discapacidad.
- Las personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Las personas mayores de 55 años.
- Las personas con baja cualificación.
- Las personas en paro de larga duración.

Enlace: <http://www.labora.gva.es/es/programacion-de-cursos>

15. CURRÍCULUM

Existen 3 tipos de currículum:

1. INVERSO

Ordena la información partiendo de las actividades recientes y detallando, en último lugar, las que se realizaron hace más tiempo.

Ventaja: permite destacar las últimas actividades y es recomendable cuando

dichas actividades están relacionadas con el puesto al que se opta.

2. CRONOLÓGICO

Ordena la información de forma progresiva, anotando, en primer lugar, las que se realizaron primero hasta llegar a las más recientes.

Ventaja: permite ver la trayectoria y evolución de la persona de una manera ordenada, clara y sencilla.

3. FUNCIONAL O TEMÁTICO

Ordena la información por bloques independientes, en función de diferentes áreas de actividad.

Ventaja: Permite diferenciar la experiencia profesional de la laboral y acceder fácilmente a la información relacionada con una determinada área.

Desventaja: No es recomendable para las personas que tienen poca experiencia laboral.

15.1. ESTRUCTURA de un Currículum

Debe contener generalmente estos apartados:

Datos identificativos:

- Sotanita de tal
- Teléfonos de contacto
- Correo electrónico

No recomendable nº de DNI, pero para personas extranjeras es importante el nº NIE, porque da la información de situación regular.

Formación

Titulación, realizada en el centro de estudios de lugar, fecha de inicio y fin.

Experiencia profesional

Puesto, en empresa u organismo, de lugar, realizando las funciones y/o actividades de XXXXX, fecha de inicio y fin. Sin contrato u otras actividades. Pueden ser prácticas profesionales o voluntariado.

Formación Complementaria

Curso de (X horas), realizado en el centro de estudios de lugar, fecha de inicio y fin.

Informática e idiomas

Informática: Nivel (usuario/a, experto...). Programas que se dominan o si se tienen conocimientos de programación.

Idiomas: Nivel de conocimiento (oral, escrito, elemental, medio, superior) y si se dispone de algún título que lo acredite. También hay que incluir las estancias en el extranjero (no se pone

español a no ser que sea extranjero).

Otros datos

Carné de conducir

Disponibilidad para viajar

Aficiones o actividades que realiza o cualquier aspecto que pueda enriquecer el currículum.

Plantilla CV <https://drive.google.com/drive/folders/1-NpNzZxFE5alwUqI6YdkvK5IOT0QtfUs>

16. CARTA DE PRESENTACIÓN

ESTRUCTURA

Responde, en general, a esta secuencia:

1. Referencia del anuncio
2. Datos de la empresa
3. Fecha
4. En atención al Departamento de Recursos Humanos:

- **PRIMER PÁRRAFO**

Me pongo en contacto con ustedes para el puesto ofertado de puesto al que se opta, aparecido en lugar donde se ha visto la oferta de trabajo dado que coincide con mi formación y experiencia laborales o motivo que lleva a presentarse.

- **SEGUNDO PÁRRAFO**

En su oferta ustedes buscan el perfil que necesitan y me gustaría comentarles que aspectos relevantes para el puesto de trabajo.

- **TERCER PÁRRAFO**

Conozco el trabajo que realiza su empresa (demostración breve sobre los conocimientos de la empresa) y me gustaría formar parte de su equipo de trabajo.

- **CUARTO PÁRRAFO**

Me pongo a su disposición para concertar una entrevista cuando lo considere oportuno. Esperando sus noticias, atentamente. Firma y nombre

17. AGENCIAS DE COLOCACIÓN Y ETT

17.1. ¿Qué son las Agencias de Colocación?

Son entidades, tanto públicas como privadas, que una vez que tienen la correspondiente autorización por parte del Servicio Público de Empleo, actúan como intermediarios entre trabajadores y empleadores, para encontrar los puestos de trabajo adecuados para unos y otros.

Listado de agencias de colocación:

<https://drive.google.com/drive/folders/1Mc6ZX9gQLoSz4Q74qxpt7GqNd9-ogzNg>

17.2. ¿Qué es la ETT?

Se denomina Empresa de Trabajo Temporal (ETT) a aquella cuya actividad consiste en poner a disposición de otra empresa (la Empresa Usuaria), con carácter temporal, trabajadores por ella contratados.

Listado de ETT: <https://drive.google.com/drive/folders/1Mc6ZX9gQLoSz4Q74qxpt7GqNd9-ogzNg>

18. BENEFICIOS EMPRESAS MUJERES VÍCTIMAS

Políticas activas para la inserción de víctimas de violencia de género La Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece la necesidad de establecer medidas de políticas activas de empleo dirigidas a las mujeres de este colectivo inscritas como demandantes de empleo. En este sentido, en 2008 se establece un Programa de Inserción Sociolaboral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el que se contemplan las siguientes medidas:

- Elaboración de un itinerario individualizado de inserción sociolaboral.
- Realización de un programa formativo específico.
- Incentivos para favorecer el inicio de una nueva actividad por cuenta propia.
- Beneficios para las empresas que las contraten.
- Estímulos para facilitar la movilidad geográfica.
- Incentivos para compensar diferencias salariales.
- Convenios con empresas para facilitar su contratación